

# MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MARRUECOS

Sector: **PLURISECTORIAL**

Del 8 al 12 de mayo de 2017

## MARCO DE LA MISIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020** de la Región de Murcia, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización en Origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en Destino:** Oficina Promoción Exterior de la Región de Murcia en Marruecos.

## PROGRAMA DE TRABAJO

- **Fechas y ciudades previstas:**
  - Casablanca
  - En función del sector se podrá visitar otra ciudad del país.

## INSCRIPCIÓN

- **Sectores a los que va dirigida la acción:** Plurisectorial.
- **Sectores recomendados:** Alimentación, mueble, envases y embalajes, maquinaria de proceso envase y embalaje, tecnología agrícola, equipamiento médico, tratamiento de aguas, energías renovables, construcción, bienes de equipo para la industria.
- El número de participantes está limitado a 10.
- **Plazo límite de pre-inscripción:** 1 de marzo de 2017.
- Esta misión comercial directa es susceptible de ser financiada con fondos FEDER. La convocatoria de ayuda será publicada en el BORM.

## Servicios Incluidos:

- **Vuelos y alojamiento contratado por la Cámara de Comercio de Murcia para cada una de las empresas (una persona por empresa).**
- **El coste del gestor en destino y gestión de agendas comerciales.**
- **Coordinación, logística y plan de viaje por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.**

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. **Ficha de inscripción y normas de participación** que serán entregadas previa solicitud
2. **Cheque/ justificante de transferencia o ingreso en cuenta** a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de cuota de participación no reembolsable. **Importe 860€ más IVA** del coste de participación de la empresa. La cuota de participación **incluye los gastos de alojamiento y viaje** durante la misión, según la normativa establecida.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Posteriormente deberá presentar vía telemática la solicitud de ayuda en la web: <http://www.institutofomentomurcia.com/infodirecto/> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y hasta el 3 de marzo.



**Para cualquier consulta: Belén Romero**, Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. e-mail: [belen.romero@camaramurcia.es](mailto:belen.romero@camaramurcia.es) . Tel.: 968 229418